

## ACUERDOS DE CONVIVENCIA

### 1. CONVIVENCIA ARMÓNICA

#### 1.1 Base Legal del Manual de Convivencia

##### 1.1.1. **Ley 115 de 1994. Ley General De Educación**

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y las obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

- 1.1.2. **Decreto 1860 de 1994.** Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Artículo 17. Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo Artículo 17. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Artículo 28. Personero de los estudiantes. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes los reglamentos y el manual de convivencia.

- 1.1.3. **Ley 1450 de 2011.** Artículo 140. Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

- 1.1.4. **Decreto 4807 de 2011.** Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación

La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios, los cuales, hasta el año 2011, podían ser cobrados a algunos estudiantes por parte de las instituciones educativas oficiales. A partir de la vigencia 2012 el Ministerio de Educación Nacional tomó la decisión de implementar la gratuidad educativa para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales financiadas por el Sistema General de Participaciones, matriculados entre los grados transición y undécimo, como parte de las estrategias para fomentar la permanencia de los estudiantes en el sistema y bajar de esta manera los índices de deserción; en consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

- 1.1.5. **Resolución 4210 de 1996.** Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

Artículo 2. El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.

- 1.1.6. **Decreto 2247 de 1997.** Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.

Artículo 8. El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ningún tipo de prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. El manual de convivencia establecerá los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente a lo dispuesto en este artículo.

- 1.1.7. **Decreto 1286 de 2005.** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Artículo 2. Derechos de los padres de familia. Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

- 1.1.8. **Ley 1098 de 2006:** Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

- 1.1.9. **Ley 1620 de 2013.** Por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.1.10. **Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013.** "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.1.11. **Decreto 1075 del 2015,** Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo

### 1.1.12. DEFINICIONES DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA.

**PARTICIPACIÓN:** En el Colegio Usaqué – IED se entiende la participación como una intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de nuestras condiciones de vida. Este ejercicio es vital en el proceso de conformación del Gobierno Escolar y en las demás acciones del proceso educativo.

**CORRESPONSABILIDAD:** En el Colegio Usaqué – IED se entiende como la responsabilidad compartida entre los diferentes actores del proceso educativo. Es considerada un elemento fundamental en el escenario de la comunidad educativa, máxima expresión en la que queremos que confluyan todos los esfuerzos para lograr mejorar sustancialmente el éxito educativo, social, y el ser y saber convivir como ciudadanos de nuestros hijos y estudiantes.

**AUTONOMIA:** Entendida como la capacidad de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa de tomar sus propias decisiones y actuar de manera responsable y autorregulada, privilegiando el bienestar de la comunidad sobre el individual. La autonomía escolar implica la toma de decisiones que le permita ser eficaz y así mejorar sus resultados, significa, además, crear nuevas reglas, estructuras y oportunidades para una mejor educación.

**DIVERSIDAD en el contexto educativo:** Cada ser humano es diferente y por lo tanto nuestra Institución brinda una educación diferenciada, no sólo con relación al ser humano, sino también con respecto a las condiciones sociales en las que se desenvuelve.

**INTEGRALIDAD:** La formación integral es el proceso continuo, permanente y participativo que busca desarrollar armónica y coherentemente todas y cada una de las dimensiones del ser humano (ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, y socio-política), a fin de lograr su realización plena en la sociedad. Es decir, vemos el ser humano como uno y a la vez pluridimensional, diverso como el cuerpo humano y a la vez plenamente integrado y articulado en una unidad.

### 1.2 ¿Qué es un Manual de Convivencia?

El Manual de Convivencia en la institución educativa es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar.

### 1.3 Objetivos del Manual de Convivencia

1.3.1. Ofrecer un medio eficaz para la aplicación del horizonte institucional del Colegio Usaqué.

1.3.2. Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que faciliten la convivencia social, como son: el diálogo, la conciliación, la solución de conflictos, la democracia participativa y los derechos humanos.

1.3.3. Desarrollar competencias para la convivencia social.

1.3.4. Aplicar los mandatos de la Constitución Nacional de la Ley General de Educación, el decreto 1860/94 y toda normatividad vigente en relación con el gobierno escolar y Los manuales de convivencia.

1.3.5. Evitar las situaciones de conflicto que atenten contra la dignidad e integridad de las personas.

1.3.6. Asumir una actitud responsable, de buen comportamiento y respeto cuando el colegio programe salidas, actos cívicos, religiosos o culturales, debido a que estos espacios permiten aprender y compartir.

1.3.7. Mantener una actitud de participación y escucha para poder construir conocimiento.

1.3.8. Respetar a todos los miembros de la comunidad no causándoles agresiones verbales, ni físicas o de intimidación.

1.3.9. Hacer uso adecuado de los espacios internos y externos, cuidando y protegiendo la naturaleza.

### 5.4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Además de los contemplados en la Constitución Nacional y del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el colegio específico los siguientes derechos y deberes:

5.4.1. El estudiante tiene DERECHO a:	5.4.2. El estudiante DEBE:
5.4.1.1. Recibir el manual de convivencia y el carné estudiantil.	5.4.2.1. Portar el carné del colegio y conocer el Manual de Convivencia.

5.4.1.2. Ser escuchado para que pueda exponer ideas, sugerencias y descargos, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.	5.4.2.2. Escuchar a las demás personas guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular
5.4.1.3. Recibir tratamiento respetuoso por parte de los directivos, docentes, personal administrativo y demás personas del colegio.	5.4.2.3. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todos los integrantes del colegio, siguiendo normas de urbanidad. Respetar los bienes propios y ajenos
5.4.1.4. Ser orientado, estimulado y acompañado por docentes, directivos, administrativos, padres de familia en todas las actividades programadas.	5.4.2.4. Aceptar con buena actitud la orientación impartida sobre su aprendizaje y convivencia
5.4.1.5. Utilizar todos los servicios, elementos y espacios que brinde el colegio en el horario establecido.	5.4.2.5. Cuidar y utilizar adecuadamente los servicios, elementos y espacios que brinde el colegio en el horario establecido. Reparar o reponer todo daño que ocasione a los bienes de la institución en el menor tiempo posible.
5.4.1.6. Participar en la elección de los representantes a los organismos de dirección del colegio, que conforman el gobierno escolar y los respectivos comités institucionales.	5.4.2.6. Participar en la elección de los representantes a los organismos de dirección del colegio, que conforman el gobierno escolar y los respectivos comités institucionales guardando los principios de la democracia participativa.
5.4.1.7. Portar un uniforme que lo identifique como estudiante del colegio.	5.4.2.7. Portar los uniformes de diario y deportivo de acuerdo al modelo y a las actividades escolares diarias.
5.4.1.8. Tener una jornada escolar con distribución adecuada del tiempo para el desarrollo de las actividades curriculares.	5.4.2.8. Cumplir diariamente con la asistencia puntual al colegio y a clases y con todos los deberes del buen estudiante, no por imposición sino por convencimiento. Así mismo presentar las respectivas justificaciones por inasistencias dentro los tiempos establecidos.
5.4.1.9. Tener los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares, facilitados por los padres y/o acudientes y por la institución.	5.4.2.9. Cuidar los elementos necesarios para desarrollar las actividades escolares facilitados por los padres y/o acudientes y por la institución.
5.4.1.10. Contar con el cuidado y apoyo de los padres y/o acudientes para su higiene, salud y presentación, que contribuyan a su desarrollo integral.	5.4.2.10. Asistir bien presentado al colegio teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud.
5.4.1.11. Estar afiliado en el sistema de salud.	5.4.2.11. Presentar su carné de afiliación al sistema de salud y vacunas correspondientes al momento de la matrícula. Cumplir con la presentación de las incapacidades médicas y las recomendaciones dadas en caso de presentar enfermedades que pongan en riesgo su salud y la de los demás.
5.4.1.12. Traer lonchera con alimentos limpios y saludables o adquirirlos en la tienda escolar.	5.4.2.12. Consumir alimentos limpios y saludables y abstenerse de comercializar comestibles
5.4.1.13. Ser protegido en la vida y en su integridad física, psicológica y moral, por parte de sus padres, representantes legales, miembros de la Institución ó cualquier otra persona.	5.4.2.13. No portar, consumir o comercializar sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, material pornográfico, armas cortopunzantes ni de fuego, o cualquier otro elemento que atente contra su integridad física, psicológica y moral o de sus compañeros. Denunciar toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico, psicológico y moral, malos tratos o explotación.

5.4.1.14. Asistir y representar a la Institución en los eventos culturales, científicos y deportivos.	5.4.2.14. Representar dignamente a la institución en los eventos culturales, científicos y deportivos.
5.4.1.15. Recibir información de manera precisa, oportuna y veraz sobre cualquier evento institucional.	5.4.2.15. Recibir y entregar los comunicados, circulares y notas que se envían a los padres de familia, para ser firmados y devueltos al día siguiente de recibidos al director de grupo.
5.4.1.16. Garantizar el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral, dentro de la convivencia escolar.	5.4.2.16. Evitar manifestaciones públicas de índole amorosa que puedan considerarse inadecuadas en el ambiente escolar.
5.4.1.17. Conocer el conducto regular establecido en caso de ser acusado o sancionado.	5.4.2.17. Seguir adecuadamente el conducto regular establecido en caso de ser acusado o sancionado.
5.4.1.18. Ser partícipe de los programas de bienestar estudiantil, previo cumplimiento de los requisitos de cada uno de estos servicios.	5.4.2.18. Cumplir con las disposiciones y normas contempladas para el uso adecuado de beneficios como Transporte, Refrigerio, subsidios de transporte, entre otros.
5.4.1.19. Ser proclamado bachiller en ceremonia especial cuando ha cumplido íntegramente con los requisitos de ley.	5.4.2.19. Cumplir con los requisitos para ser proclamado bachiller en ceremonia especial.
5.4.1.20. Recibir la información necesaria respecto a las fuentes bibliográficas que puede consultar para complementar sus aprendizajes	5.4.2.20. Buscar el cumplimiento permanente de las metas propuestas en todas las asignaturas a través de la investigación y la lectura, para complementar la información y realizar los aportes correspondientes en cada una de ellas.
5.4.1.21. Participar en los comités de prevención y conservación de la vida y del entorno	5.4.2.21. Respetar toda forma de vida.
5.4.1.22. Conocer previamente lo que puede suceder si falta en el cumplimiento de sus deberes.	5.4.2.22. Respetar el conducto regular en cualquier procedimiento
5.4.1.23. Conocer y utilizar debidamente las rutas de comunicación existentes en el colegio donde será escuchado y atendido.	5.4.2.23. Ser veraz con la información que da y recibe.
5.4.1.24. Ejercer su derecho a ser escuchado en sus descargos frente a cualquier situación de conflicto, según el caso lo amerite	5.4.2.24. Ser leal con el colegio, demostrar su sentido de identidad y asumir las consecuencias de sus actos
5.4.1.25. Presentar las evaluaciones, trabajos, exposiciones, etc., que se hayan realizado en su ausencia, cuando la inasistencia esté debidamente justificada	5.4.2.25. Presentar excusa justificada por inasistencia al colegio, en el menor tiempo posible y dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia. Se considera que una excusa es justificada en los siguientes casos: Incapacidad médica escrita, calamidad doméstica y eventos fortuitos.

## 5.5. Estímulos para los estudiantes.

Los estudiantes que sobresalgan por su excelente comportamiento, desempeño académico y responsabilidad en general, en cada curso se harán acreedores a los siguientes estímulos:

**Carta de felicitación:** Se otorgará en cada periodo académico al estudiante que haya obtenido las más altas valoraciones con respecto a sus demás compañeros de curso. (8.5 en cada asignatura)

**Reunión de Excelencia y Comportamiento:** al finalizar cada periodo académico el rector citará a los estudiantes con carta de felicitación a su oficina.

**Izar la bandera:** Se reconocerá los méritos públicamente a los estudiantes de acuerdo al aspecto que se resalte en la izada de bandera institucional. Estos pueden ser: académicos, identidad institucional, convivencia, exaltación de los valores institucionales, entre otros. Para dicho reconocimiento el director de curso y los estudiantes elegirán a quien merezca la distinción.

**Premiación deportiva:** se otorgará al finalizar el año escolar a los estudiantes que representen a la institución en campeonatos deportivos.

**Ser distinguido en la cartelera Principal:** Se publicará el listado de los estudiantes que alcancen los mejores promedios del curso elegidos en Comisiones de Evaluación y Promoción en cada periodo.

**Premiación Final:** Al finalizar el año escolar se entregará por escrito una mención de honor a los estudiantes de cada curso que durante todo el año lectivo se distinguieron por:

- **Excelencia académica:** El estudiante con los más altos promedios académicos.
- **Esfuerzo Personal:** El estudiante que superó sus dificultades académicas y/o convivenciales y logró el objetivo de la promoción.
- **Identidad y pertenencia a la institución:** El estudiante que con sus actuaciones dentro y fuera de la institución demuestra que conoce y respeta los valores institucionales, participa activamente en la vida escolar y lidera acciones que exaltan la labor del Colegio.
- **Mención *Toda una vida en la Institución*:** En el grado 11° se otorgará al o los estudiantes que han cursado desde el grado preescolar hasta el grado 11° en la institución.
- **Mejor bachiller:** el estudiante de grado 11° que demuestre en su trayectoria los mejores resultados académicos, actitudinales y disciplinarios. Estos estudiantes son elegidos en las comisiones de evaluación y Promoción.
- **Mejor prueba saber 11°:** El estudiante de grado 11° que en cada jornada alcance el puntaje más alto en los resultados de la prueba.
- **Mediación y Convivencia Escolar:** Se otorga al estudiante del grado 11° destacado por sus aportes en la Convivencia y la Resolución de conflictos Escolares.

## 5.6. Compromisos de los distintos estamentos.

### 5.6.1. Directivos docentes y docentes:

- 5.6.1.5. Realizar todos los procesos administrativos y pedagógicos teniendo en cuenta la filosofía y políticas de la institución, la misión del colegio y el proyecto educativo institucional.
- 5.6.1.6. Mantener con todos los estudiantes un trato y un lenguaje respetuoso, para promover en el aula un clima de libertad y de respeto en el cual cada quien se exprese con espontaneidad y valore Las ideas de los demás, se fomente la investigación y la creatividad y se generen propuestas y acuerdos de mejoramiento permanente basados en diálogo.
- 5.6.1.7. Estimular y apoyar la participación de todos los integrantes de la comunidad en el gobierno escolar; se propiciará en todas las actividades curriculares La mayor participación de los estudiantes.
- 5.6.1.8. Desempeñar el cargo con un alto nivel de responsabilidad profesional.
- 5.6.1.9. Buscar y aprovechar los recursos de la institución y el medio para el crecimiento personal y profesional.
- 5.6.1.10. Seguir el conducto regular para la evaluación y promoción según lo establecido en el Sistema de Evaluación Institucional (Decreto 1290 de 2009).
- 5.6.1.11. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes los desempeños correspondientes a cada período académico y los resultados de las evaluaciones, junto con las aclaraciones o explicaciones que ellos soliciten y a los padres y madres de familia sobre los logros y dificultades de sus hijos.
- 5.6.1.12. Dar información a los padres acerca de sus hijos y escuchar con amabilidad sus reclamos e inquietudes dentro de los espacios y horarios establecidos por el colegio.
- 5.6.1.13. Acordar oportunamente con los estudiantes el cronograma de asignatura y los implementos que necesiten.
- 5.6.1.14. Controlar los retardos e inasistencias de los estudiantes a clases y a la institución.
- 5.6.1.15. Implementar estímulos especiales para los estudiantes sobresalientes.
- 5.6.1.16. Gestionar oportuna y adecuadamente los recursos necesarios (humanos, técnicos y tecnológicos) para el buen desarrollo de todas las actividades.

### 5.6.2. Padres, madres y/o acudientes:

- 5.6.2.5. Conocer la visión, misión, principios y Manual de Convivencia de la Institución.
- 5.6.2.6. Enseñar y vivenciar los valores y principios que rigen el Manual de Convivencia.
- 5.6.2.7. Dialogar para generar confianza y manejar pacíficamente los conflictos.
- 5.6.2.8. Establecer relaciones en forma sincera y respetuosa.
- 5.6.2.9. Orientar y apoyar a los hijos(as) con el ejemplo para que actúen con autonomía y libertad.
- 5.6.2.10. Ayudar a construir identidad personal e institucional.
- 5.6.2.11. Participar en actividades culturales, recreativas y formativas organizadas por la institución.
- 5.6.2.12. Acudir con puntualidad a las reuniones programadas por la institución.
- 5.6.2.13. Dedicar y aprovechar el tiempo que se comparte con los hijos(as).
- 5.6.2.14. Respetar los bienes de los demás.
- 5.6.2.15. Inculcar a los hijos(as) que hay compromisos y normas que se deben cumplir.
- 5.6.2.16. Afianzar el sentido de pertenencia hacia la Institución.
- 5.6.2.17. Hacer conocer a los hijos(as) que con el estudio se tendrá un futuro mejor.
- 5.6.2.18. Estar pendiente de los compromisos académicos de los hijos(as) tales como tareas, consultas, materiales, evaluaciones, entre otros.
- 5.6.2.19. Colaborar a sus hijos(as) para que porten adecuadamente el uniforme de la Institución.
- 5.6.2.20. Controlar la asistencia puntual de sus hijos(as) a la institución.
- 5.6.2.21. Justificar a tiempo la inasistencia de los hijos(as)
- 5.6.2.22. Diálogo permanente con docentes y directivos de la institución.
- 5.6.2.23. Participar activamente en la toma de decisiones del plantel.
- 5.6.2.24. Asumir o reponer en el menor tiempo posible los daños ocasionados por sus hijos, en detrimento de los bienes públicos y recursos del colegio, de lo contrario no se expedirá paz y salvo al finalizar el año escolar.
- 5.6.2.25. Convocar a un taller a los padres de familia para socializar el manual de convivencia
- 5.6.2.26. Dar a conocer los valores institucionales para ser trabajados en casa.
- 5.6.2.27. Revisar los elementos que lleva su hijo a casa diariamente

- 5.6.2.28. Reportar a la institución los cambios de domicilio y actualizar números telefónicos.
- 5.6.2.29. Informar sobre el estado de salud de su hijo(a) o los cambios que le ocurran mediante diagnóstico médico. Seguir las recomendaciones de los especialistas en cuanto a tratamientos e incapacidades de sus hijos.
- 5.6.2.30. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. (Ley 1620 de 2013. Art.22)
- 5.6.2.31. Apoyar el trabajo de reflexión familiar en casa, acompañando y motivando a su hijo(a) a tener cambios de actitud que favorezcan su desarrollo integral.

**5.6.3. Personal Administrativo:**

- 5.6.3.5. Brindar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.6.3.6. Cumplir de manera eficiente con todas sus responsabilidades inherentes al cargo y descritas en el Manual de Funciones de la Institución.
- 5.6.3.7. Recibir información oportuna y clara sobre las actividades que debe realizar.
- 5.6.3.8. Manifiestar sus inquietudes, siempre que lo haga con respeto, a la instancia correspondiente.
- 5.6.3.9. Conocer la filosofía, misión, visión, objetivos y normas que rigen la Institución.

**Reconocimiento y apropiación del manual de convivencia escolar en los ciclos uno (1) y dos (2).**



PERFIL DE LA COMUNIDAD

NO AGREDIR AL OTRO, FUNDAMENTO DE TODA CONVIVENCIA SOCIAL

BUSCA DESARROLLAR LA INTELIGENCIA Y LA AFECTIVIDAD PARA HACER POSIBLES LA VIDA Y LA FELICIDAD

Cuidarse base de los modelos de salud y seguridad social.



Superarse: Base de todo progreso social.

DECIDIR EN GRUPO BASE DE LA POLITICA Y LA ECONOMIA



Comunicarse: autoafirmación personal y grupal.

Cuidar el entorno fundamento de la supervivencia.

INTERACTUAR BASE DE LOS MODELOS DE RELACION SOCIAL.

Resolver problemas base del buen vivir.



## EN NUESTRO COLEGIO SE PROMUEVEN ESTOS VALORES:

1. HONESTIDAD

2. AMOR

3. RESPONSABILIDAD

4. TOLERANCIA

5. RESPETO

6. ME PARECE QUE FALTA ...

AQUI ESCRIBO COMO VOY A VIVIR ESTOS VALORES.

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_

5 \_\_\_\_\_

6 \_\_\_\_\_

Otro criterio sería...

**CRITERIOS DE CONVIVENCIA**

El ideal del colegio Usaquén es favorecer la formación de la persona dentro de la comunidad para lograr una sociedad mejor.

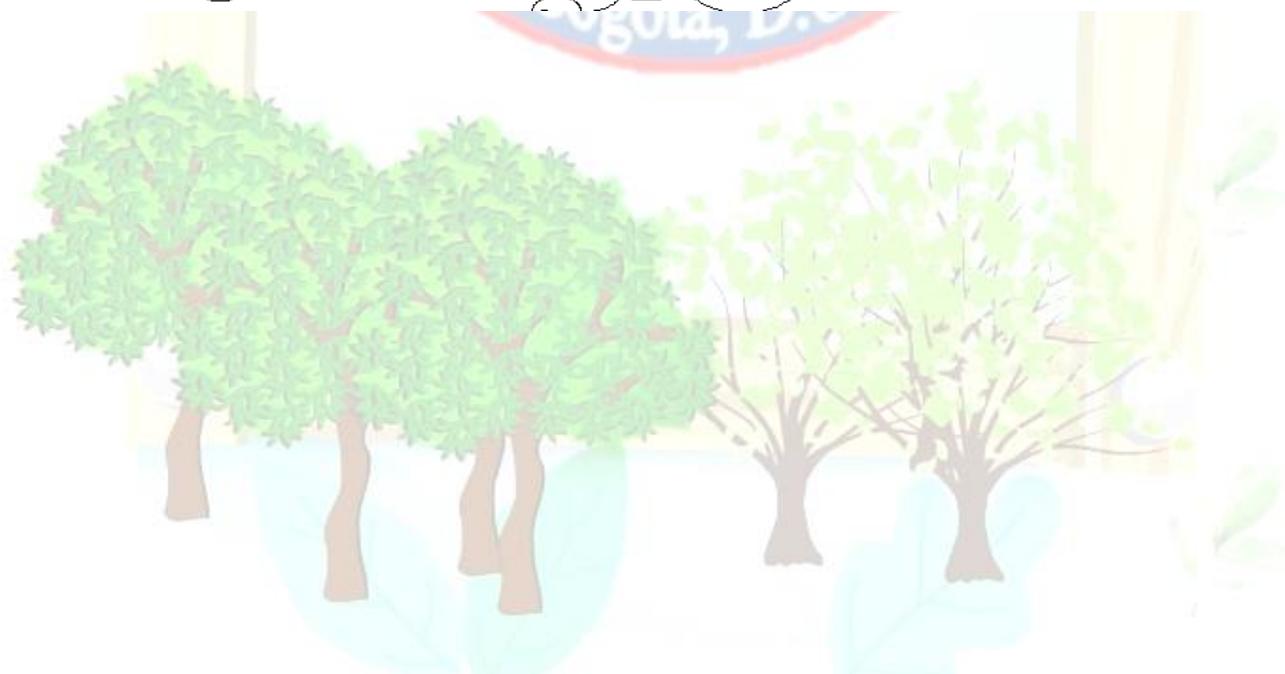
Es primordial el desarrollo integral del estudiante para hacer de él una persona autónoma, respetuosa del otro, solidaria con capacidad de servicio, que se valore y valore lo demás.

Para la comunidad, los principios del amor, honestidad, responsabilidad, tolerancia y respeto, son base fundamental de la formación de sus miembros.

Su práctica debe llevar al estudiante a lograr su autodisciplina y la concientización de sus responsabilidades a través de una disciplina positiva.

El manual de convivencia se fundamenta en la constitución, en los derechos del niño, en el código del menor, en la Ley General de Educación y en las normas del Consejo Directivo.

En él están establecidos los deberes, derechos, estímulos, sanciones, principios y procedimientos para resolver oportunamente y con justicia las necesidades y conflictos de la comunidad.



## OTROS CRITERIOS DE CONVIVENCIA



"PROPICIAR UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS"

¿Cómo?

- Brindando prioridad en la atención de los niños y niñas, teniendo en cuenta que los derechos del niño priman sobre los demás.
- Evitando hacer de los niños y niñas objeto de burlas, Maldades y maltrato.
- Exigiendo al menor y buen trato para los demás.
- Evitando juegos que pongan en peligro la integridad de estos.
- Respetando sus pertenencias y alimentos.
- Compartiendo con los demás los juegos y las actividades de estudio.

PARA LEER, COMENTAR Y FORTALECER EN EL HOGAR

### EL RESPETO

CONSTRUIR EL RESPETO ENTRE LAS PERSONAS

¿Cómo?



La familia

Subraya a cada lado tres aspectos con los que se compromete en serio.

---



---



---

- \* Evitando las burlas y apodos.
- \* Rechazando los juegos de manos que atentan contra la persona.
- \* Actuando respetuosamente sin intimidar o agredir física, verbal o psicológicamente a las personas.
- \* Hablando en forma moderada, evitando los gritos y silbidos.
- \* Dando trato cortés y amable a todas las personas.
- \* Solucionando los problemas mediante la conversación y el diálogo
- \* Escuchando y atendiendo los reclamos que nos hacen las demás Personas.
- \* Sosteniendo buena comunicación entre padres, estudiantes maestros, personal administrativo, personal de apoyo educativo,

De los derechos de los estudiantes  
Todos están enfocados hacia la justicia,  
la equidad y las disciplinas necesarias  
que conllevan a la formación de valores.



VOY A REFLEXIONAR:  
EN MI COLEGIO TENGO  
DERECHO A:

Todos los consagrados en la constitución.

A participar en todas



NUESTROS PADRES O LOS ADULTOS QUE NOS RODEAN, DEBEN DARNOS EJEMPLO DE ARMONIA, ENTENDIMIENTO Y AMOR, DICRIENDO Y EXPRESÁNDOLO PARA PODER DARNOS CUENTA DE ESE BELLO SENTIMIENTO.



Recibir estímulos y reconocimientos.



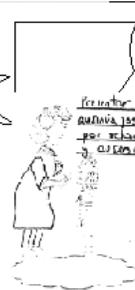
Derecho al manual de convivencia.

Participar del proyecto educativo.



Tengo que decirle que eres especial PAPA...

A no ser agredido ni física ni verbalmente.

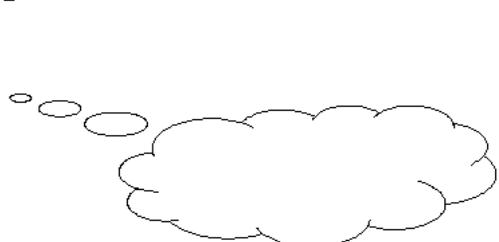


Presentar excusa justificada por retardos o ausencias.

Presentar excusa justificada por retardos o ausencias.

Permanecer en el aula para participar en el proceso pedagógico

TENGO DERECHO A:



10

YO LES PRESENTO:  
**MIS DEBERES EN MI COLEGIO.**

para recordar escribo los deberes que tengan relación con las láminas.

La autoridad  
Nos muestra el camino a seguir a ser libres, justos, a reconocer lo bueno y lo malo, a decidir.

Diviértete Coloreando los dibujos

11

Premios, Estímulos

Correcciones pedagógicas

Pasos para la aplicación de correctivos

Las relaciones con nuestros familiares, compañeros y amigos, nos enseñan, a vivir en sociedad, a ser solidarios y respetuosos con los demás.

**RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO**

" Lograr un ambiente de trabajo, estudio e investigación, distribuyendo adecuadamente el tiempo entre el estudio, la recreación y el descanso".

**LA FAMILIA APOYA Y DA LA MANO AL COLEGIO**

- Manteniendo el orden y la limpieza en todos los sitios de la institución.
- Respondiendo positivamente a la exigencia académica y disciplinaria.
- Coordinando tareas, evaluaciones y trabajos entre estudiantes, profesores y padres de familia.
- Demostando comportamientos de respeto en todas las instalaciones de la unidad educativa.
- Permaneciendo en la institución de acuerdo a los horarios fijados y asistiendo puntualmente a las actividades programadas.

- Cuidando y utilizando adecuadamente los materiales de estudio.
- Manteniendo una actitud de estudio y trabajo.
- Usando adecuadamente los baños, muebles y enseres que son de beneficio común.

**RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD:**

La familia lee y se compromete con la formación de estos valores, se escribe en las líneas otras ideas que contribuyan a formarlos en casa.

**HONESTIDAD Y HONRADEZ**

- "asumir mi hacer y mi pensar éticamente"
- ¿Cómo?
- Reconociendo y asumiendo las consecuencias de mis actos.
- Evitando prestar y copiar trabajos y tareas.
- Evitando comentarios y escritos que deterioren la imagen y la estima personal y de los demás.
- Devolviendo en buen estado los objetos encontrados y prestados.
- Siendo coherentes entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Acogiendo las decisiones comunitarias.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

lograr sentido de identidad y pertenencia.

¿CÓMO?

Llevando el uniforme según el reglamento. Hablando y representando bien al Colegio. Participando en proyectos y actividades institucionales.

¿Qué actitudes asume la Familia para denotar el amor a la institución?

Solidaridad Fraternidad

¿CÓMO?

Colocarse en el lugar del otro.  
Compartiendo lo que se sabe y lo que se tiene.  
Reconociendo que todos necesitamos de todos.  
Siendo equitativos.  
Proponiendo alternativas de mejoramiento institucional y social.  
Dando testimonio.

¿En el hogar cómo se fortalecen estos valores?

Nota: Adaptación y textos realizados por la docente Sofía Soto Gómez

## 5.7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

Es el incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia y/o la violación a los derechos de alguno de los integrantes de la comunidad educativa, los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la sana relación interpersonal y el buen nombre de la Institución.

**5.7.1 SITUACIONES TIPO I** (Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.) Decreto 1965 de 2013.

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
- Es una situación esporádica que no genera daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relaciones esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas. "Guía 49 de MEN".

**Se consideran situaciones de TIPO I, las siguientes:**

**5.7.1.1.** Comer en clase y en actos de comunidad.

**5.7.1.2.** Emplear vocabulario soez.

**5.7.1.3.** Realizar actividades diferentes a la clase en que se encuentre.

**5.7.1.4.** No presentar los trabajos en las condiciones acordadas.

**5.7.1.5.** Asistir al colegio con prendas que no pertenezcan al uniforme o con el uniforme diferente al requerido según horario o actividad programada.

**5.7.1.6.** Traer juguetes bélicos, deportivos, electrónicos o que no correspondan al quehacer pedagógico.

**5.7.1.7.** Incumplimiento de los horarios establecidos por la institución

- **RETARDOS:** Cuando el estudiante se presente después de la hora señalada para el inicio de la hora escolar, se considera retardo, debe presentarse a coordinación de convivencia y será anotado en el registro de control. Además, se enviará un mensaje de texto al celular de los acudientes informando el hecho e invitándolos a presentarse al colegio para los respectivos descargos y acciones formativas. Cuando acumule tres retardos se citará a los padres o acudientes y se dejará constancia en el observador del estudiante, firmarán compromiso de puntualidad de no cumplirse éste se considerará falta tipo II. Cuando el estudiante llega tarde a clase, estando dentro de la institución, se considera retardo o evasión. El docente titular registra el retardo. Si el estudiante reincide en su llegada tarde se considerará falta tipo II.
- **INASISTENCIA:** Cuando un estudiante no asiste al colegio un día de actividad escolar será considerado inasistente y se enviará mensaje de texto. El día que el estudiante regrese a clase tendrá tres días hábiles para presentar la justificación de su inasistencia por el mismo número de días que ha faltado a la coordinación de convivencia, quien verifica y autoriza dicha excusa que será requerida para la presentación extra-temporal de trabajos o evaluaciones realizados en los días de inasistencia. Toda inasistencia mayor de dos días consecutivos debe ser justificada personalmente por el acudiente de inmediato a la coordinación de convivencia. Si el estudiante reincide en su inasistencia no justificada, se considerará falta tipo II.

**5.7.1.8.** Romper evaluaciones y/o trabajos evaluados en actitud de irrespeto y altanería frente al docente y sus compañeros.

**5.7.1.9.** Perturbar el orden de las clases.

**5.7.1.10.** Evadir clase estando en la institución.

- 5.7.1.11. Hacer uso de elementos tales como reproductores de audio, celulares, iPhone, iPad, audífonos, etc., durante las actividades escolares, cuando no son requeridos.
- 5.7.1.12. Comportamiento inadecuado en los actos programados del colegio dentro o fuera del mismo.
- 5.7.1.13. Realizar promover cualquier género de venta, rifas, contribuciones y negociaciones del colegio y otros funcionarios del plantel.
- 5.7.1.14. Perturbar el orden de la ruta.
- 5.7.1.15. Tener actitudes displicentes e irrespetuosas con sus profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad.
- 5.7.1.16. Salir de la casa para el colegio y no llegar a este intencionalmente.
- 5.7.1.17. Dejar de presentar actividades o evaluaciones de recuperación y de mejoramiento.
- 5.7.1.18. Retirarse del colegio sin permiso del coordinador, rector, o en su ausencia del docente de vigilancia o director de curso. Solo podrán retirarse estudiantes del colegio en compañía de un acudiente sin importar su edad o el curso al que pertenezcan.
- 5.7.1.19. Promover y/o realizar escándalos en sitios públicos comprometiendo el buen nombre de la institución y su propia imagen.
- 5.7.1.20. Incumplimiento de las remisiones a orientación escolar y/o servicio social, desatendiendo dichas citaciones.
- 5.7.1.21. Permanecer o transitar por espacios prohibidos fuera de las fronteras del colegio Usaquén. No está permitido pasar al Instituto Pedagógico Nacional si no se está acompañado por un docente.
- 5.7.1.22. **Los estudiantes de bachillerato no podrán ingresar a los baños de primaria o preescolar.**
- 5.7.1.23. **Vender o comercializar cualquier tipo de productos dentro del colegio sin la autorización de las directivas.**

## 5.7.2. Protocolo para la atención de las situaciones TIPO I:

5.7.2.1. Se reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.

**A petición de los implicados se podrá realizar proceso de mediación siempre y cuando la falta sea de carácter interpersonal (revisar numeral 5.10.4. MEDIACIÓN).** Los estudiantes que quieran hacer proceso de mediación deben solicitarlo al coordinador de convivencia y dejar acta del proceso con la ayuda de los estudiantes mediadores, que previamente se capacitaron y fueron certificados para desarrollar la labor de mediadores. Si se incumple con los acuerdos del acta el proceso continuará en coordinación de convivencia según los protocolos del manual.

5.7.2.2. Se realiza una intervención por medio de la cual cada parte puede exponer su punto de vista.

5.7.2.3. Amonestación verbal, con constancia escrita en el observador del estudiante por parte del docente o director de curso en el caso de ser un miembro de la comunidad educativa, diferente a los docentes, que haya presenciado la falta. Se le solicitará al estudiante un informe oral o escrito donde explique su conducta. La anotación afectará la valoración del comportamiento social del período en curso.

5.7.2.4. El docente o director de curso analizará las pruebas o argumentos y procederá a aplicar los correctivos necesarios según atenuante o agravante del caso.

5.7.2.5. El docente o director de curso hará el respectivo seguimiento.

5.7.2.6. Se busca entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.

5.7.2.7. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución

5.7.2.8. Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

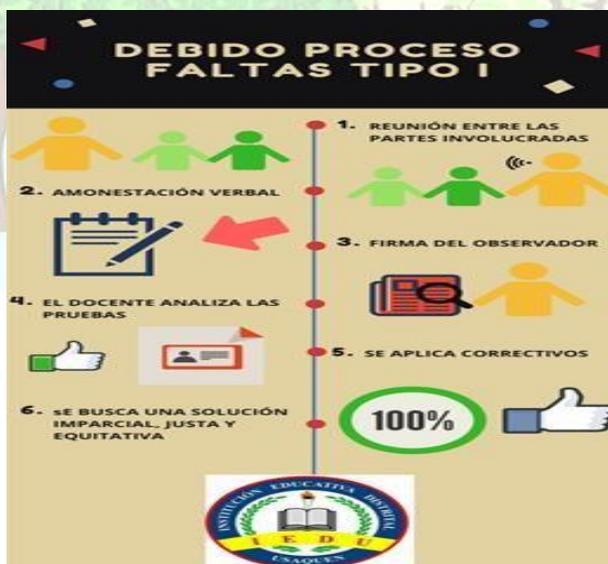
5.7.2.9. Siempre se debe dejar anotación en el observador por parte del docente encargado dejando compromiso escrito y firma del estudiante.

5.7.2.10. En caso de reincidencia de faltas tipo I se procederá con el protocolo de faltas tipo II y el responsable tendrá citación del acudiente y firmará compromiso de convivencia.

### Protocolo de acciones de Mediación en faltas tipo I de carácter interpersonal:

- a. Los encuentros de mediación escolar se deberán diligenciar en un formato de recepción del caso.
- b. Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
- c. Para atender la situación por intermedio del mediador este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
- d. Los usuarios de la figura podrán solicitar algún mediador de su preferencia.
- e. Se creó la sala de mediación en la sede A para atender conflictos y faltas tipo I.

\*En el ciclo 3 se enfatizará en la prevención mientras que en los ciclos 4 y 5 en promoción.



5.7.3. SITUACIONES TIPO II (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la

comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013).
  - No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
  - Es una situación de acoso escolar (bullying).
  - Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying)
  - Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
  - Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiona daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genera incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito. (Guía 49 de MEN).

#### **Se consideran situaciones de TIPO II, las siguientes:**

- 5.7.3.1.** Reincidencia en 3 o más faltas leves.
- 5.7.3.2.** Llegar tres (3) o más veces tarde al colegio o a las clases sin causa justificada.
- 5.7.3.3.** Interferir negativa y permanentemente en el desarrollo de las actividades y/o clases, con comportamientos inadecuados.
- 5.7.3.4.** Realizar bromas que afecten la integridad personal.
- 5.7.3.5.** Cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 5.7.3.6.** Inasistencia injustificada reiterada.
- 5.7.3.7.** La reincidencia en faltas graves
- 5.7.3.8.** Falsificar notas o firmas, suplantar y/o utilizar el nombre, de los directivos, docentes o padres de familia para fraude en las evaluaciones y trabajos.
- 5.7.3.9.** Agredir de forma verbal a un profesor, directivo, personal administrativo, personal de servicios, compañero o padre de familia.
- 5.7.3.10.** Ingresar a las instalaciones del Instituto Pedagógico Nacional -IPN sin autorización y sin la compañía de un docente.
- 5.7.3.11.** Traspasar los cerramientos de la capilla y demás zonas en construcción o que impliquen algún riesgo a la salud del estudiante.
- 5.7.3.12.** Ingresar a las de la Dirección Local de Educación - DILE sin autorización y sin la compañía de un docente.
- 5.7.3.13.** Permanecer en el colegio sin autorización en la jornada contraria a la que pertenece el estudiante o fuera del horario escolar.

#### **5.7.4. Protocolo para la atención de las situaciones tipo II:**

- 5.7.4.1** Se reúne toda la información de la situación por medio de los docentes encargados, los orientadores y el coordinador de convivencia, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

#### **A petición de los implicados se podrá realizar proceso de mediación siempre y cuando la falta sea de carácter interpersonal (revisar numeral 5.10.4. MEDIACIÓN)**

- 5.7.4.2** En caso de daño leve al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
- 5.7.4.3** Anotación de la situación presentada en el observador del estudiante por parte del docente o director de curso en el caso de ser un miembro de la comunidad educativa - diferente a los docentes- que haya presenciado la presunta falta.
- 5.7.4.4** En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- 5.7.4.5** Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- 5.7.4.6.** Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación. Los acudientes serán citados al colegio para firmar un compromiso de convivencia y el estudiante deberá realizar una acción pedagógica sobre el manual de convivencia o sobre temas que lo ayuden a comprender como debe ser la forma correcta de actuar en comunidad. Estas tendrán una duración de uno a tres días de acuerdo a la gravedad de las faltas y podrán cumplirse dentro o fuera del colegio, este último bajo la responsabilidad de sus acudientes.
- 5.7.4.7** Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información se mantiene confidencial.
- 5.7.4.8** Se determinan las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 5.7.4.9.** Se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- 5.7.4.10.** Se remite el caso a orientación para que se le brinde ayuda al estudiante y para que desde allí se reportes los casos a las centrales de riesgo pertinentes.
- 5.7.4.11.** Se remite al Comité Escolar de Convivencia quien realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- 5.7.4.12.** El Comité Escolar de Convivencia y de aula realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada.
- 5.7.4.13.** El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- 5.7.4.14.** El Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de información Unificada de Convivencia Escolar.

#### **Protocolo de acciones de Mediación en faltas tipo II de carácter interpersonal:**

- a. Los encuentros de mediación escolar se deberán diligenciar en un formato de recepción del caso.

- b. Recibido el caso el colegio tendrá máximo 8 días para atender la situación.
- c. Para atender la situación por intermedio del mediador este deberá tener la recepción del caso y el formato de acta de conciliación escolar.
- d. Los usuarios de la figura podrán solicitar algún mediador de su preferencia.

\*En el ciclo 3 se enfatizará en la prevención mientras que en los ciclos 4 y 5 el énfasis se hará en promoción.



**5.7.5 SITUACIONES TIPO III** (Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente). Decreto 1965 de 2013).

La situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro
- Hurto.
- Las demás situaciones contempladas en la Guía Pedagógica para la convivencia Escolar 49 del MEN

**Se consideran situaciones de TIPO III, las siguientes:**

- 5.7.5.1. Cualquier forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado y otros delitos, cuando el mal uso de la tecnología se presta para extorsión.
- 5.7.5.2. Portar, distribuir, comercializar o consumir cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución o incitar al uso, porte, consumo o expendio de las mismas.
- 5.7.5.3. Hurto o complicidad en hurto comprobado.
- 5.7.5.4. Ingerir bebidas alcohólicas dentro del colegio o durante las salidas programadas por la institución o llegar en estado de embriaguez.
- 5.7.5.5. Portar y/o utilizar armas de fuego, corto punzantes o cualquier elemento que ocasione lesiones físicas.
- 5.7.5.6. Agredir personal, física o verbalmente a un profesor, directivo, personal administrativo, personal de servicios, compañero o padre de familia.
- 5.7.5.7. Promover y/o realizar escándalos en sitios públicos comprometiendo la integridad de las personas o la institución, (cuando el escándalo genere agresiones físicas y/o psicológicas a las personas involucradas o daños materiales).
- 5.7.5.8. Practicar, manipular, obligar o inducir manifestaciones de tipo sexual.
- 5.7.5.9. Chantajear, intimidar o amenazar a otros o valerse de otras personas para cometer actos ilícitos.
- 5.7.5.10. Cometer o propiciar actos vandálicos que afecte los bienes de terceras personas o bienes públicos.
- 5.7.5.11. Cualquier tipo de hurto o apropiación de elementos de compañeros, profesores o de propiedad del colegio o de la comunidad.

**5.7.6 Protocolo para la atención de las situaciones TIPO III:**

- 5.7.6.1. Comunicación formal al estudiante y su acudiente, del proceso disciplinario que se inicia, motivado por su conducta. Los encargados de esta comunicación son los coordinadores o el rector de la institución.
- 5.7.6.2. Formulación clara y precisa de la falta cometida, puede ser de manera verbal o escrita. El docente o miembro de la Comunidad educativa que haya presenciado la falta, solicita al estudiante un informe que describa su conducta.
- 5.7.6.3. Recopilación de información y /o pruebas, si las hubiere.
- 5.7.6.4. Presentación de descargos por parte del estudiante. Se analizarán las pruebas y los argumentos a fin de entablar un diálogo de reflexión y concertación sobre el hecho y/o conducta observados.
- 5.7.6.5. Aplicación de la sanción o exoneración de la culpa según el caso. De acuerdo con la naturaleza de la falta se remite al comité de convivencia institucional y de ser necesario se envía a una entidad o institución especializada en abordar la problemática. Se consigna en el observador del estudiante y se continúa con el seguimiento. Tendrá afectación la valoración en comportamiento social.
- 5.7.6.6. En caso de encontrar mérito para aplicar una sanción se hará de manera proporcional a los hechos y orientada

a un acto formativo con la aplicación de la estrategia pedagógica adecuada. Se comunicará a los padres o acudientes del estudiante y se firmará un compromiso familia y colegio.

- 5.7.6.7.** En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta: Grado de madurez biológica y psicológica del estudiante, contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones familiares y personales de la familia, la existencia o no de medidas de carácter preventivo en el colegio, los efectos prácticos que la imposición de la sanción puede traer al estudiante, la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación.
- 5.7.6.8.** En caso de no encontrar mérito, se exonera al estudiante de la culpa y se hará la nota aclaratoria en el observador a fin de preservar el derecho a su buen nombre e imagen.
- 5.7.6.9.** En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos: - Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- 5.7.6.10.** Se remite a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
- 5.7.6.11.** Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas, las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- 5.7.6.12.** La Institución garantiza el derecho de las personas involucradas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.
- 5.7.6.13.** Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
- 5.7.6.14.** Se reporta el caso al Comité Escolar de Convivencia y de aula realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada.
- 5.7.6.15.** El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- 5.7.6.16.** El Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de información Unificada de Convivencia Escolar

**PARÁGRAFO 1.** En los ciclos 1 y 2 se enfatizará en la prevención mientras que en los ciclos 3, 4 y 5 en promoción.

### 5.7.7 Protocolo para la recepción de quejas

- El acudiente y/o estudiante manifiesta de forma verbal o escrita su inconformidad con el docente y/o director de curso. Se dejará constancia en el observador del estudiante.
- En caso que la situación no se resuelva, el acudiente y/o estudiante presentará ante la coordinación respectiva la queja de forma escrita.
- Si persiste la situación el acudiente y/o estudiante radicará la queja formal ante Rectoría a través de una carta radicada en la secretaría del Colegio.

**PARÁGRAFO 1.** Si la queja está relacionada con situaciones relacionadas con violencia de género, delitos sexuales, cibernéticos o acoso escolar se deben reportar directamente a Orientación Escolar para activar la respectiva ruta de atención con entidades pertinentes y garantizar el derecho a la intimidad del estudiante.

### 5.7.8 Garantía del Derecho a la intimidad y confidencialidad de documentos

Para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, la institución no podrá entregar copias del observador de los estudiantes, copias de actas o cualquier otro documento o información confidencial a ningún padre o miembro de la comunidad, salvo requerimientos de las autoridades competentes para procesos externos o de las rutas de atención.

### 5.7.9 Mecanismos de protección a quien informe la ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de posibles acciones en su contra.

La institución educativa y sus miembros protegerán a las personas que informen sobre ocurrencias de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de posibles acciones en su contra, garantizando el anonimato, cambiando de curso, jornada, sede o de ambiente educativo en otro plantel al estudiante cuando la situación lo amerite y haciendo el debido proceso de manejo de la información a las autoridades competentes, además del inicio de las respectivas acciones legales cuando la situación lo requiera.



### 5.8. ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES

- **Amonestación verbal:** La realizarán los docentes o directivos docentes, quienes buscarán propiciar el diálogo y el compromiso para la solución del caso, si la situación persiste se continua el proceso.

- **Amonestación escrita en el observador del estudiante:** Lo realizarán los docentes, directores de grupo o directivos docentes cuando el dialogo no ha surtido el cambio esperado. Cada amonestación escrita influye en la valoración de la convivencia social, se informará al estudiante y a los padres las consecuencias de continuar incumpliendo las normas del Manual de Convivencia.
- **Citación al acudiente:** Cuando el docente o directivo docente considere pertinente citará al acudiente del estudiante y dejará constancia escrita.
- **Preparación y socialización de un tema específico:** Cuando el docente o directivo docente lo considere pertinente, solicitará al estudiante preparar y socializar un tema que favorezca la vivencia de los valores institucionales.
- **Trabajo de reflexión familiar:** Son actividades que el estudiante debe realizar en compañía de los padres de familia. Esta acción puede durar de 1 a 4 días dependiendo la tipificación de la falta.
- **Realización de tareas que contribuyan con la reparación de daños:** Esta acción se solicitará al estudiante y a sus acudientes cuando se hayan causado daños a las instalaciones, muebles, equipos y/o enseres del colegio, así como los bienes o pertenencias de los integrantes de la comunidad educativa.

### 5.9. ACCIONES CORRECTIVAS APLICABLES A LOS ESTUDIANTES

- **Compromisos especiales:** Cuando se observe en el comportamiento escolar y/o académico, dificultades no superadas, el estudiante y su acudiente firmarán un compromiso de obligatorio cumplimiento en la respectiva coordinación. Este será revisado periódicamente para valorar los cambios esperados en el estudiante.
- **No renovación de matrícula para el año siguiente:** La hará el Consejo Directivo teniendo en cuenta la falta y el concepto del Comité de Convivencia Escolar.
- **Cambio de ambiente escolar o cancelación de matrícula:** El Consejo Directivo estudiará los casos y expedirá el respectivo acuerdo, dado que tanto el padre de familia como el estudiante, al firmar la matrícula, se comprometieron a cumplir estrictamente las normas del Manual de Convivencia.
- **No Proclamación de Bachiller:** Si un estudiante del grado once comete una situación de comportamiento tipo III o no se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el colegio, no será proclamado en el acto de graduación, sin perjuicio de poder acceder al respectivo título de Bachiller, previo cumplimiento de los requisitos.

#### Algunas sentencias de la corte para consultar:

- **ST T-240/18,** La Corte Constitucional establece un marco jurídico en el que no se viola el derecho a la educación cuando un colegio expulsa a un estudiante por la utilización indebida de las redes sociales. En este caso concreto, por agredir, violentar o vulnerar a otros estudiantes.
- **ST (481/98)** Libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte el derecho de terceros.
- **ST (967/07)** Reglamentación del uso del teléfono celular.
- **ST (397/97)** No se viola el derecho a la educación por exigencia académica y disciplinaria.
- **ST (235/97)** No se puede invocar el derecho a la educación para justificar infracciones.
- **ST (02/92)** Derecho a respetar su propio ser.
- **ST (316/94)** No se violará el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- **ST (519/92)** La pérdida de las asignaturas y la violación del régimen disciplinario conlleva a la exclusión del establecimiento educativo.
- **ST (430-12/94)** No se vulnera el derecho por la exigencia de buen rendimiento o por exclusión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina.

### 5.10. Principios reguladores del debido proceso:

**Reconocimiento de la dignidad humana:** El Colegio Usaqué – IED se identifica por el concepto emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN, Fallos: 316:479): donde "el hombre es eje y centro de todo el sistema jurídico y en tanto fin en sí mismo –más allá de su naturaleza trascendente– supersona es inviolable y constituye valor fundamental con respecto al cual los restantes valores tienen siempre carácter instrumental".

**Presunción de inocencia:** Todos los estudiantes del Colegio Usaqué- IED involucrados en situaciones de convivencia tienen derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y siguiendo el debido proceso en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias a su defensa.

**Igualdad:** La idea de igualdad está siempre relacionada con la justicia. En el Colegio Usaqué – IED se reconoce al otro como igual, es decir, merecedor del mismo trato que cada individuo considera merecer. Toda persona es igualmente digna que las otras y por lo tanto debe tener los mismos derechos frente al Estado.

**Derecho a la defensa:** Es una de las principales garantías del debido proceso en el Colegio Usaquén - IED, entendido como la oportunidad reconocida a todo estudiante, en el ámbito de cualquier proceso convivencial, de ser oído, de hacer valer las propias razones y argumentos, de controvertir, contradecir y objetar las acusaciones en su contra, así como de utilizar los recursos que la ley otorga.

**Instancia competente:** En el Colegio Usaquén – IED existen diferentes instancias para resolver las diferentes situaciones académicas y/o convivenciales que están contempladas en el conducto regular, el cual se debe respetar. Para recurrir a cada una de las instancias es indispensable hacer la remisión por escrito entre cada una de las instancias. Las instancias a que se hace referencia son:

- Docente de asignatura
- Director de grupo
- Orientador Escolar
- Coordinador de convivencia y/o académico
- Comité de convivencia institucional
- Consejo Directivo
- Rector

**Favorabilidad:** En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes, prevalece la más favorable al estudiante, padre o docente de la institución. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.

**Proporcionalidad:** En el Colegio Usaquén – IED se refiere a la idea de que la sanción asignada a un estudiante para cada falta debe ser proporcional a la gravedad del daño ocasionado por la comisión del mismo.

### 5.11. Debido proceso disciplinario

Según la sentencia de la Corte Constitucional T-967/07 MP José Cepeda “Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas...y del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción”.

Sentencia T-459/97MP Eduardo Cifuentes Muñoz sugiere los puntos de que trata el debido procedimiento, (con regulaciones adaptadas a la institución, en atención a la anterior sentencia.)

1. Comunicación formal al estudiante, del proceso disciplinario que se inicia, motivado por su conducta.
2. Formulación clara y precisa de la falta cometida, puede ser de manera verbal o escrita. El docente o miembro de la Comunidad educativa que haya presenciado la falta, solicita al estudiante un informe que describa su conducta
3. Recopilación de información y /o pruebas, si las hubiere.
4. Toda la información, las pruebas, los testimonios y los descargos se le presentarán al estudiante en presencia de su acudiente en la citación correspondiente al debido proceso.
5. Presentación de descargos por parte del estudiante. Se analizarán las pruebas y los argumentos a fin de entablar un diálogo de reflexión y concertación sobre el hecho y/o conducta observados. El estudiante dejará evidencias de los descargos en documento elaborado por él mismo con la respectiva firma y los datos de su acudiente para poder contactarlo y hacer la citación correspondiente.
6. Aplicación o imposición de una acción pedagógica y/o correctiva a los hechos que la motivaron o exoneración de la culpa según el caso. De acuerdo con la naturaleza de la falta se remite al comité de convivencia institucional y de ser necesario se envía a una entidad o institución especializada en abordar la problemática. Se consigna en el observador del estudiante y se continúa con el seguimiento. Tendrá afectación la valoración en comportamiento social
7. En caso de encontrar mérito para la imposición de una acción pedagógica y/o correctiva se hará de manera proporcional a los hechos y orientada a un acto formativo con la aplicación de la estrategia pedagógica adecuada. Se comunicará a los padres o acudientes del estudiante y se firmará un compromiso familia- colegio.
8. En la aplicación o imposición de una acción pedagógica y/o correctiva a los hechos que la motivaron se tendrá en cuenta: Grado de madurez biológica y psicológica del estudiante, contexto que rodeó la comisión de la falta, las condiciones familiares y personales de la familia, la existencia o no de medidas de carácter preventivo en el colegio, los efectos prácticos que la imposición de una acción pedagógica y/o correctiva a los hechos que la motivaron puede traer al estudiante, la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación..
9. El pronunciamiento definitivo se dará a conocer al estudiante en presencia de su acudiente y se dejará constancia en acta o compromiso de convivencia firmado por las partes involucradas.
10. El estudiante y su acudiente tendrán la posibilidad de controvertir las decisiones que tome la institución, mediante los recursos establecidos por la ley y con carta al colegio dentro los siguientes cinco días hábiles.
11. Se hará el correspondiente seguimiento de parte de los diferentes órganos de la institución a los casos y a las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Esto de parte de los docentes, orientación escolar, coordinaciones y rectoría. En caso de incumplimiento o reincidencia se remitirá a la siguiente instancia para que se continúe el debido proceso.
12. Se activarán los protocolos y rutas de atención con otras entidades como la Policía Nacional, ICBF, Comisaría de familia, secretaria de Salud, Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personería, cuando la situación lo amerite y de acuerdo al Artículo 46 del decreto 1695 de 2013.
13. De ser necesario, se activarán de forma inmediata, las rutas integrales para casos especiales como: ideación suicida, acoso escolar (Bullying), prevención de violencia contra las mujeres, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, víctimas de violencia de género y ruta de actuación policial de protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

14. En caso de no encontrar mérito, se exonera al estudiante de la culpa y se hará la nota aclaratoria en el observador a fin de preservar el derecho a su buen nombre e imagen.

**Nota aclaratoria:** el estudiante tiene derecho al recurso de reposición ante la rectoría y de apelación ante el Consejo Directivo, mediante oficio; una vez recibido la sanción dispondrá de 5 días calendario.

### 5.12 Situaciones que afectan la vida escolar

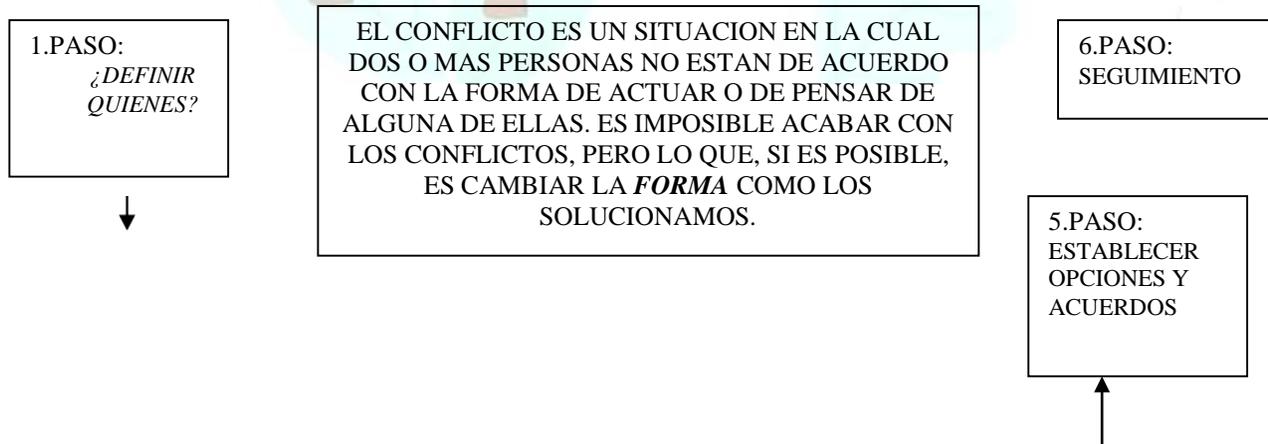
Definiciones: (Art 39. Decreto 1965/13) Para efectos del presente Decreto se entiende por:

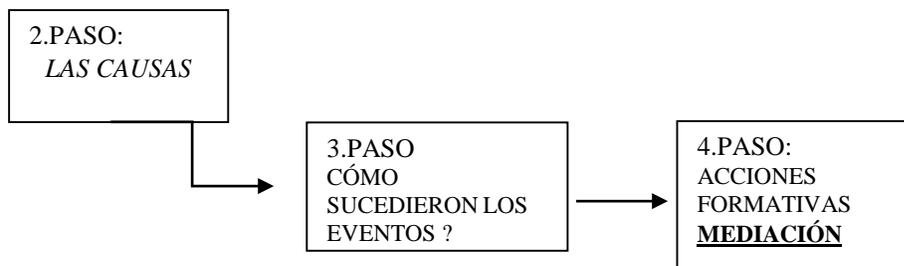
1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados".

#### 5.12.1 HERRAMIENTAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La primera y fundamental herramienta es llevar a la práctica los valores institucionales, dándole un especial valor al **RESPECTO**. Los estudiantes del Colegio Usaquéen deben aprender los siguientes pasos para resolver sus conflictos:

#### EL CONFLICTO Y LOS PASOS A SEGUIR PARA SOLUCIONARLOS DE FORMA ASERTIVA ENTRE PARES





### 5.12.2 Comité de Convivencia de Curso:

Este comité está integrado por:

- Director de curso o profesor de aula, quien lo preside y convoca.
- Cinco (5) estudiantes del curso, que sean personas con interés de servicio, buen rendimiento académico y excelente comportamiento social, elegidos por los estudiantes del curso.
- El delegado de los padres de familia del curso, elegido en la primera asamblea del año lectivo

Los objetivos de este comité son:

- Propender por la sana convivencia del curso
- Liderar el estudio de la problemática del curso,
- Liderar la toma de decisiones respecto a los correctivos y compromisos para superar las dificultades persistentes de algunos miembros del curso;
- Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos;
- Colaborarles a los compañeros en el aspecto académicos y comportamental;
- Recomendar acciones pedagógicas a seguir de acuerdo al conducto regular. Sus reuniones se realizarán a solicitud del director de grupo, de cualquier miembro del [ comité o estudiante del curso y siempre con la presencia del director de curso o de aula.

### 5.12.3 Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013)

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Artículo 12.** Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Nota aclaratoria:** El coordinador de Convivencia y Orientación Escolar presenta informes por escrito al Comité de Convivencia de cada uno de los casos reportados, basándose en los reportes del Observador, informe escrito del director de curso y los docentes relacionados con el caso. Formato de atención de atención a padres.

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Artículo 13.** Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y

presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Artículo 14. Sesiones:** El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**Artículo 15. Quórum decisorio:** El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

**Artículo 16. Actas.** De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

**Parágrafo.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo 17. Acciones o decisiones:** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité distrital, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**Artículo 18. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la institución.

**El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

**El componente de atención** desarrollará estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de la institución y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y/o del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

**Artículo 19. De los protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:** La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se debe garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de la institución en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras

entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**5.12.4 MEDIACIÓN:** Es una propuesta pedagógica que brinda herramientas y desarrolla competencias sociales en los jóvenes, para la transformación del conflicto escolar a partir de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Está dirigido a toda la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes, directivos y estudiantes.

**Definición de Conciliación Escolar:** Es un mecanismo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más estudiantes gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador escolar.

**Mediador escolar:** Es un estudiante que ha recibido una formación en técnicas de resolución pacífica de conflictos y que pone al servicio de su comunidad, su saber y tiempo de manera desinteresada con el apoyo total de la institución y el acompañamiento de los docentes y coordinación

**Derechos de los Estudiantes:** El(a) o los(a) estudiantes que quieran atender su conflicto por medio de la figura de mediación escolar, podrán solicitarla voluntariamente con la condición que sea un caso donde el colegio lo haya definido dentro de los que son competentes los mediadores escolares.

**NOTA:** El estudiante que durante más de cuatro (4) veces utilice la mediación para arreglar sus diferencias entre las mismas partes y por los mismos hechos e incumpla lo acordado, el colegio podrá establecer que se atenderá el conflicto, por medio de los otros mecanismos establecidos en su manual de convivencia.

**Organización Mediación:** El colegio contempla que los encuentros de mediación sean el primer paso del debido proceso frente alguna falta que no afecte la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.

**Salón de mediación:**

En el salón 135 A de la institución donde se desarrollará la mediación escolar. Espacio que deberá ser administrado por el grupo de mediación escolar, con el apoyo y acompañamiento de los coordinadores. En este lugar reposará, papelería, Actas, recepción de casos y el archivo de lo gestionado.

**Redes:** Los estudiantes certificados como mediadores escolares de la I.E.D. Usaquén, pertenecerán al Proyecto inter institucional Fronteras – Instituto Pedagógico Nacional y centro Cultural reyes católicos- participando de las diferentes actividades programadas por este

**Características de la Mediación:**

Se acude ante un par: que es un compañero con formación en mediación.

Consentimiento: Los estudiantes acudirán a la utilización de la figura siempre de forma voluntaria.

Quien podrá recomendar el uso de la figura: Compañero de curso, Docente conocedor del caso, director del grupo, Orientador, Coordinador, el comité de convivencia o alguno de sus integrantes, Rector, Consejo Directivo.

Su trámite es rápido: se busca que en el transcurso de los hechos este sea atendido lo más pronto posible.

Con menos solemnidades: no requiere de ningún requisito adicional a la voluntariedad de las partes.

Sus etapas de acción no son rígidas (se busca la identificación del sentir y la transformación de la relación)

Son un momento pedagógico: Los encuentros Conciliatorios escolares son momentos de aprendizaje y tanto lo actuado como los documentos que se elaboren para el mismo no tendrán el carácter o el valor jurídico, al no reemplazar en ningún momento la justicia ordinaria.

Lo más importante el ser humano.

Competencia: El tipo de solución para este programa que puede atender son los definidos como conflictos y los denominados como situaciones tipo uno de carácter interpersonal. Son las denominadas situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.

Reserva: las actuaciones que se realicen por medio de la Conciliación serán de carácter confidencial y buscando siempre preservar la intimidad.

Alternatividad: para los casos de situaciones tipo uno o dos de carácter interpersonal los estudiantes podrán acudir a la conciliación escolar libre y voluntariamente y mientras se define el resultado de esta el colegio se abstendrá de darle un tratamiento administrativo al conflicto.

No generador de antecedentes Disciplinarios: acudir a la conciliación escolar no podrá ser tomado como antecedente convivencial del estudiante.

## ANEXO # 1 . RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL COLEGIO USAQUEN IED

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%203.0.pdf](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%203.0.pdf)



Dependiendo el caso se activará el protocolo según "Directorio Protocolos de la atención Integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos" Dirección de participación SED

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

**TIPO I**

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

**TIPO II**

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

**TIPO III**

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

### PROTOCOLOS

- TIPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

- TIPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

- TIPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

### Sistema Nacional de convivencia escolar



#### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



**MinEduación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD PARA TODOS**